

**FUERZA AÉREA URUGUAYA
COMANDO AÉREO LOGÍSTICO
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
DIVISIÓN LICITACIONES**



COMPRA DIRECTA AMPLIADA N° 7051/2018.

Se publica esta compra a efectos de cotizar el siguiente objeto: “Construcción de Alojamiento para personal” según el siguiente detalle:

MEMORIA DISCRIPITIVA.

Las obras comprenden la construcción de la Compañía del Centro de Operaciones Aéreas y del Escuadrón de Vigilancia Aérea. Se acondicionará el espacio existente que consta de cerramientos verticales e inclinados. El alojamiento contará con 2 dormitorios con sus respectivos baños, y un Living-Comedor con cocina integrada. La intervención, deberá apegarse a estándares de alta calidad, tanto de materiales como de procedimientos constructivos, para lograr un resultado acorde al destino.

Responsabilidad del Contratista

El Contratista será la persona física o empresa con la cual la Fuerza Aérea Uruguaya contratará la ejecución de la obra.
El Contratista será plenamente responsable de las obras en todo momento hasta la recepción definitiva y sin perjuicio de la responsabilidad decenal que le corresponde, así como a los profesionales actuantes (artículo 1844 del Código Civil).
El Contratista será responsable por la seguridad de los materiales y todo aquel otro elemento de obra que permanezca en la misma durante el transcurso de la obra (inclusive fuera del horario del trabajo).
Asimismo el Contratista será absolutamente responsable por todo daño que ocasionare a terceros, ya sea en la persona o bienes, en el transcurso de cualquier trabajo que realice en cumplimiento de sus obligaciones.
El Contratista será responsable de la selección del Personal de Obra, acorde la calidad de obra exigida (Capataz, Técnico Sanitario, Técnico Electricista, Oficial Albañil, Oficial Finalista, etc).
El Contratista será enteramente responsable por la calidad de los materiales, procedimientos de trabajo y resultado final de las obras. Es de su exclusiva cuenta la obtención de los materiales, organización y planificación de los trabajos, asignación de equipos y personal, dirección y métodos aplicados.

En cuanto a situaciones imprevistas, el Contratista deberá abordarlas y darles solución. El Contratista no esperará la conformidad de la Administración para ejecutar estas labores, debiendo sin embargo informar de inmediato a la misma de lo sucedido y de las acciones que emprenda o ejecute.

El Contratista será responsable de la seguridad de los procesos de obra.

El Contratista realizará las gestiones correspondientes ante los distintos Organismos Públicos involucrados en la obra (MTSS, BPS, DNB, BSE, etc.).

Representación Técnica de la Empresa

Los Oferentes deberán designar en su oferta, un Representante Técnico, quien desempeñará el rol de Director de Obra, siendo responsable de la dirección, de la fiscalización y/o de la administración de la obra, de acuerdo al Artículo 1844 del Código Civil (Responsabilidad Decenal), con título de Ingeniero Civil o Arquitecto expedido o revalidado por la autoridad universitaria competente.

Los Oferentes deberán además exhibir original y entregar copia de la documentación que habilita al técnico como tal y una copia de su currículum.

El Representante Técnico será también responsable (MTSS, BPS, DNB, BSE, etc.).

Seguridad e Higiene

Será de responsabilidad del Contratista la aplicación de la Normativa vigente en Materia de Seguridad e Higiene, para la prevención de accidentes de trabajo, Instalaciones de obra, andamios, etc., tanto para el personal propio de obra y el de los sub-contratistas, así como para prevenir accidentes contra terceras personas, ajenas a la obra, que pudieran verse afectadas por caídas de objetos u otras acciones de la obra.

El Contratista deberá incluir en su cotización los honorarios de un Técnico Prevencionista, en los casos que la Normativa vigente lo solicite, a los efectos de la realización del proyecto de seguridad y/o la supervisión en obra, del cumplimiento de los requerimientos, así como todas aquellas medidas que se consideren necesarias para la prevención de accidentes.

Representación Técnica de la Fuerza Aérea Uruguaya

La Fuerza Aérea Uruguaya designará a un Ingeniero o Arquitecto que desempeñará el rol de Interventor, teniendo a su cargo la fiscalización superior, técnica y administrativa, facultado para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación y cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que rigen esta contratación. Designará también al personal técnico que se desempeñará como Sobrestante, ejerciendo su representación en ausencia de éste. La actuación del Interventor o su Sobrestante y la certificación mensual de trabajos no exime al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de las obras, conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

El Interventor y aquellos funcionarios de la Fuerza Aérea Uruguaya afectados al proyecto tendrán en todo momento libre acceso a las obras, los talleres, obradores donde se esté fabricando o preparando material, o a las canteras donde se extraigan. El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades y ayuda para un acceso rápido, eficiente y eficaz.

El Contratista y/o su Representante Técnico, presenciarán las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que la Dirección de ésta así lo exija.

Las indicaciones y correcciones que el Interventor considere necesarias, serán planteadas al Contratista o su Representante Técnico, para efectivizar su implementación.

Implantación

Se indicará durante la Visita a Obra el sector disponible para la implantación de vestuarios, baños, acopio de material, obradores, etc.

Los baños, vestuarios y obradores serán provistos por el Contratista, debiendo cumplir con las condiciones establecidas por la reglamentación vigente.

La Empresa adjudicataria deberá ejecutar todos los trabajos preparatorios del terreno y su entorno para la realización de la obra. Toda modificación que se realice al terreno o al

entorno, por éste o cualquier otro concepto y que no sea parte del propio proyecto, deberá repararse antes de la entrega provisoria de la obra.

Se tomarán todas las acciones pertinentes para evitar interferencias entre la obra y el resto de las actividades que se desarrollan en el entorno, evitando polvo, suciedad, ruidos molestos, etc.

Instalaciones existentes

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de evitar daños a las instalaciones tanto aéreas como subterráneas existentes, como ser, instalaciones telefónicas, de datos, eléctricas, sanitarias, etc. El Contratista será responsable por la actuación de su personal y por los costos emergentes de la reparación de los eventuales daños producidos por él o sus representados.

Asimismo, deberá efectuar las gestiones necesarias ante las entidades propietarias de dichas instalaciones para la reubicación de las mismas, previo a la realización de tareas que puedan afectar su integridad, los costos será por cuenta del Propietario, salvo los casos indicados en Planos, Detalles y Memorias.

Tabiques:

Los tabiques en su totalidad guardarán un perfecto aplomado.

Los ángulos entre tabiques deberán ser absolutamente ortogonales por lo que no se admitirá error alguno, debiéndose verificar su escuadra con la regla 3, 4, 5 antes de proceder a su ejecución. Los tabiques deberán guardar además absoluto paralelismo entre sus caras opuestas y entre la de otros muros que los enfrentan y se hayan proyectado paralelos.

El amure de elementos complementarios (como por ejemplo cañerías de cualquier tipo) dentro de los tabiques, en ningún caso se saldrán del plomo del muro rústico ni dañarán a otros elementos amurados. Cuando se trate de cañerías que por sus características presenten variación volumétrica por dilatación o contracción, se deberán instalar de tal forma que permita el movimiento, de forma controlada.

En todos los tabiques de yeso se encintarán y se colocara masilla en sus uniones, en las aristas vivas se colocarán cantoneras para el sistema. En el interior de los tabiques se exigirá que se coloque lana de roca de espesor 50 mm.

- a) M01. Es un muro de 12 cm de espesor, estará conformado por una solera galvanizada de 70 mm, placas de yeso de 12,5 mm, y revestidas en sus dos caras con cerámica blanca medidas de acuerdo a oferta , en el cual hacia el interior de el baño será revestido
- b) M02. Es un muro de 10,5 cm de espesor, estará conformado por una solera galvanizada de 7 cm, placas de yeso de 1,25 cm, y revestidas en una de sus caras con cerámica blanca medidas de acuerdo a oferta.
- c) M03. Es un muro de Isopanel de espesor de 15 cm.
- d) M04. Es un muro complementario al existente, que se realizará con solera galvanizada de 70 mm, placas de yeso de 12,5 mm.
- e) M05. Es un muro complementario al existente, estará conformado en Isopanel de 10 cm., compuesto por poliestireno expandido de alta densidad, con caras de chapa galvanizada pre-pintada color blanco, con nervaduras estructurales.
- f) M06. Es un muro complementario al existente, estará conformado en Isopanel de 10 cm., revestido en una de sus caras con cerámica blanca y medidas de acuerdo a oferta hasta 2.10 m. de altura, en la restante área del tabique queda la terminación en Isopanel. Este tabique dividirá baño y cocina del exterior.

Pavimento.

- a) Se deberá hacer un alisado de arena y portland de 3 cm. (3x1) sobre el piso existente para la posterior colocación del Porcelanato y Piso flotante.
- b) El Porcelanato será de color Gris (traer muestra para su aprobación), medidas 60x60 cm. tipo G4. La pastina a colocar deberá ser del mismo color que la cerámica el ancho de la junta deberá ser de 2 mm. Se asentará con adhesivo cementicio impermeable tipo Binda para porcelanato impermeable flexible para su mejor adhesión y flexibilidad.
- c) El Piso Flotante de 8,3 mm de espesor, símil madera de espesor prensado en madera de alta densidad (HDF), resistente a la abrasión grado AC4. Se deberá dejar 1 cm de separación perimetral. Previamente se colocará una manta de polietileno de 2 mm de espesor.

Revestimientos:

- a) Los muros interiores quedarán revestidos según indica en los gráficos adjuntos.
- b) El muro de la fachada exterior se deberá limpiar, en caso de ocurrir desprendimientos de revoque se deberá reparar, para posteriormente ser pintado con pintura impermeabilizante con poliuretano tipo membrana líquida. Se deberá dar tantas manos necesarias para asegurar su correcta impermeabilización.

Zócalos:

- a) Zócalos serán MDF, de 7 cm de altura y amurados con tacos de madera en el panel y taco Fischer y tornillo para ajustar el zócalo al panel. En caso de amure sobre el isopanel se pegarán con adhesivo siliconado.
- b) En caso de baños y cocinas no llevará zócalo ya que irá revestido hasta el piso con cerámica. Los baños llevarán zócalo de granito separando la ducha del resto del baño, teniendo un espesor de 2 cm y 12 cm de alto.

Cielorrasos:

- a) Los mismos se realizarán con un sistema de cielorraso tipo Durlock.
- b) Este sistema está compuesto por una placa de 12.5mm de espesor. La estructura está conformada por solera de 50 mm, montantes de 34 mm, fijado con tornillos T1 Y T2 según corresponda. El sistema se termina con cinta, masilla y fijaciones 3U. La placas se dispondrán trabadas. Pegado de cinta (definir: papel microperforada). Se aplicará masilla para yeso en las uniones y para cubrir la tornillería según indicaciones del proveedor. Se finalizará con masilla para yeso en toda la superficie. Prever junta en unión de cielorraso e isopaneles.

Cubierta superior

- a) Se reemplazará el cerramiento superior que está compuesto de chapa metálica, colocándose una chapa de Isopanel de 10 cm de espesor, 1.14 m de ancho y el largo debería ser de 4,5 m de largo.
- b) La misma se fijará a los muros existentes por medio de Tirafondos con arandela de goma y tuerca. Los mismos serán embutidos en la pared.
- c) La chapa volará 30 cm con respecto al plomo de la pared exterior, para generar un alero.

- d) Entre las chapas se deberá colocar masilla elástica prevista por el sistema para asegurar su estanqueidad. Las juntas se deberán engrafar. Al igual que cada vez que se le coloque una pieza de cierre o terminación se deberá sellar con masilla elástica.
- e) Se exigirá que en todos los encuentros con pretilos y paredes se coloque una babeta metálica. La misma debe ser la compatible con el sistema de Ispanel.
- f) La evacuación de las pluviales se debe realizar con un canalón metálico para el sistema de Ispanel con dos columnas de bajadas de Ø110, de acuerdo a planos de sanitaria. El canalón también deberá ser el provisto por el proveedor compatible con el sistema de techos de Ispanel.

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

- a) La pintura en los tabiques de yeso será pintura para interiores tipo latex, color blanco.
- b) En el cielorraso será pintura tipo para cielorraso antihongo.
- c) En el muro exterior se aplicará impermeabilizante para frentes.

Alhaja miento sanitario:

- a) En cada baño se preverá la colocación de los siguientes artefactos y accesorios de loza color blanco: 1 inodoro con cisterna mochila modelo Nórdico de Olmos y con tapa de plástico, 1 lavatorio con pedestal modelo Nórdico de Olmos, 1 portarrollo de embutir, 2 percheros simples, 1 jabonera con agarradera y 1 toallero.
- b) Se colocará en cada baño un juego completo de grifería monocomando, cierre cerámico, cromada, en la cual la grifería para bidet se sustituirá por una ducha higiénica según plano de sanitaria.
- c) En la cocina se colocará grifería monocomando para mesada.
- d) Se suministrarán y colocarán 2 calefones de 60 Lts. de tanque de acero, indicados según plano de sanitaria.

MEMORIA DE INSTALACIÓN SANITARIA

Trabajos a realizar

Distribución interna de abastecimiento y desagües en baños.

Distribución interna de abastecimiento en baños:

- a) El abastecimiento se realizará desde la línea existente hasta los diferentes servicios indicados en planos y serán en su totalidad en termo fusión PN 20.
- b) Se dejará llave de paso tanto en agua fría como agua caliente en el calefón.
- c) Las terminales para las tomas serán metálicos en Ø20mm.
- d) Bajo ningún concepto se admitirán cañerías en tensión y previo a su tapado se realizará prueba manométrica a 8 kg durante 24hs con visto bueno de la dirección de obra.
- e) Antes de fijar cualquier cañería se deberá verificar estrictamente el nivel y el plomo de las tomas.

f) Referente a materiales y métodos constructivos regirán las normas UNIT y Ordenanza Municipal de Montevideo.

Desagües:

a) Todas las cañerías se realizarán en PVC línea 3,2 mm y en diámetros normalizados reglamentarios.

b) Todas las cañerías en contrapiso se construirán en caja de ladrillo y tapadas con arena en su totalidad.

c) Las columnas deberán ser protegidas y con mochetas.

d) Previo a su tapado se realizará prueba hidráulica en su totalidad, durante 24hs con visto bueno de la dirección de obra.

e) Se tendrá especial cuidado con los ejes de los artefactos.

f) Referente a materiales y métodos constructivos regirán las normas UNIT y Ordenanza Municipal de Montevideo.

Artefactos y grifería:

a) Para la colocación de artefactos se exigirá esmerada terminación.

b) Se exigirá tapajuntas en colillas, griferías y desagües de artefactos

c) Se cuidará de no producir estrangulamiento ni puesta en tensión de colillas.

Memoria Eléctrica:

Las instalaciones se ejecutarán con personal idóneo dependiente directamente de la empresa instaladora con la dirección como mínimo de un técnico en instalaciones eléctricas cat. C.

Instalaciones Existentes

a) El contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de evitar daños a las instalaciones tanto aéreas como subterráneas existentes, como ser instalaciones eléctricas, instalaciones de señales débiles, sanitaria, así mismo se deberá prever la reconexión de las puestas existentes que se vean afectadas por la reforma.

b) El Contratista será responsable por la actuación de su personal y por los costos emergentes de la reparación de los eventuales daños por él producidos.

c) La propuesta comprenderá en un todo de acuerdo con la presente memoria, planos, y detalles adjuntos, reglamentaciones vigentes de la UTE e indicaciones que pudiera formular el profesional encargado del control técnico de la obra.

d) El proponente ubicará y dimensionará las canalizaciones y conductores, elementos de maniobra y protección, de acuerdo a lo expresado en los planos, memoria o requerimientos de la Fuerza Aérea.

e) Antes de su colocación, y cada vez que la Fuerza Aérea lo solicite, la empresa instaladora le presentará muestras de los mismos. Todo material rechazado por el profesional encargado del control técnico de la obra deberá ser reemplazado y retirado de la obra.

f) Siendo de responsabilidad de la empresa instaladora el tendido inclusive para la energía eléctrica de obra.

- g) Toda conexión nueva a las existentes se ejecutará previa coordinación con el profesional encargado del control técnico de la obra.
- h) Las instalaciones serán en su totalidad embutidas, salvo en las placas de Isopanel las cuales serán exteriores en ducto electrocanal.
- i) Se entregarán completas, con sus cañerías y conductores.
- j) La obra se presupuestará a partir del tablero general (TG) existente, según se indica en plano.

Tablero (Electricidad)

- a) Deberá ser del mismo material al existente en SM2, poseer frente muerto y puerta.
- b) Se deberá dejar un 30 % del espacio interior libre, previéndose además una llave termo magnética por línea saliente según plano.
- c) El tablero estará a 1.80 m altura del NPT.

Iluminación

- a) Los interruptores estarán a 1,10 m de altura del NPT.

Tomas de corriente

- a) Serán de 16 A con tierra del tipo schucko.
- b) La altura de los tomas corrientes en baños y kitchenette estarán 1.10 m de altura del NPT
- c) Los tomas en dormitorios y áreas comunes estarán a 0.4 m de altura del NPT.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- a) Cualquier cambio a lo detallado en esta Memoria como en el resto de los Recaudos gráficos y escritos está sujeto a la aceptación por parte de la Dirección de obra.
- b) Todos los materiales serán preferentemente de origen nacional, su utilización y los procedimientos serán los indicados por el fabricante o proveedor.
- c) La calidad de la pintura será tipo INCA o superior.
- d) La aplicación de la pintura, así como la preparación de las superficies, será según indicación del fabricante.
- e) La limpieza de obra así como el retiro de los escombros y materiales sobrantes (salvo indicación contraria por parte de la Dirección de Obra) será a cargo de la empresa oferente.
- f) Se incluirán trabajos y materiales que no hubieran sido expresamente especificados y sean necesarios para la correcta terminación de la obra y el buen funcionamiento de las instalaciones.
- g) Como condición excluyente al estudio de la oferta, la empresa oferente deberá indicar en el presupuesto la marca, calidad y origen de todos aquellos materiales que por sus características incidan en el monto de la oferta y en la calidad del trabajo terminado.
- h) Se deberá detallar en el presupuesto los plazos de obra estimados y garantía de los trabajos y/o materiales.

La visita se realizara el día miércoles 19 de Setiembre del corriente a la hora 10:00 en el Servicio de Infraestructura, cito en el Comando General de la Fuerza Aérea (Av. Pedro de Mendoza 5553).

1.- Las empresas deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completa) en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse al 2 903 11 11, Mesa de ayuda SICE - AGESIC).

Se adjunta en el Anexo B el instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales de AGESIC con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web.

2.- Se deberá adjuntar en forma obligatoria archivo con la oferta escaneada con la correspondiente firma del titular, representante o apoderado de la empresa. Dicha representación debe surgir del Registro Único de Proveedores el Estado.

Se debe expresar claramente en la oferta escaneada el número de RUT de la empresa interesada en cotizar, así como su razón social.

Asimismo se deberán adjuntar archivos que contengan la documentación exigida en el presente llamado.

De no cumplirse con estos requisitos la oferta no será tomada en cuenta.

3.- Al momento de la cotización en línea se deberá tener en cuenta que el ítem nº2 (IVA Exento) corresponde a Leyes Sociales.

4.- Las cotizaciones escaneadas se deberán presentar en idioma español, debidamente foliadas cada una de sus hojas, dejándose constancia en la última hoja de la cotización el número de fojas que conforman la misma.

5.- SE SOLICITA A LOS INTERESADOS QUE LA COTIZACIÓN SE PRESENTE DE LA SIGUIENTE FORMA:

ÍTEM	ARTÍCULO	UNIDAD O PRESENTACIÓN	CANTIDAD HASTA	PRECIO UNITARIO S/IMP.	IVA	PRECIO UNITARIO C/IMP.	PRECIO TOTAL IMP/INCL.
------	----------	-----------------------	----------------	------------------------	-----	------------------------	------------------------

1	2	3	4	5	6	7= (5+6)	8=(4*7)
---	---	---	---	---	---	----------	---------

<u>MONTO TOTAL DE LA COTIZACIÓN:</u>	
---	--

OFERTAS EN DOLARES: *En caso de cotizar en dólares estadounidenses, los Oferentes deberán seleccionar la opción **DÓLAR PIZARRA VENDEDOR** al momento de cotizar.*

6.- LAS COTIZACIONES SE RECIBIRÁN HASTA LA HORA 10:00 DEL DÍA JUEVES 27 DE SETIEMBRE DE 2018.

Se deberán especificar TODOS los ítems incluyendo los que no se cotizan, colocando expresamente la expresión "**NO SE COTIZA**" en cada uno de ellos (en lugar de hacerlo en forma residual).

LA COTIZACIÓN DEBERÁ ESPECIFICAR ADEMÁS:

A.- Período por el cuál se mantienen los precios cotizados; el que no deberá ser menor a **60 días corridos** contados a partir de la fecha de recepción de las cotizaciones.

B.- Aceptación expresa de la forma de pago, el que será efectuado a crédito a 60 días del mes de factura, por parte de la Tesorería General de la Nación a través del SIIF.

C.- Que la garantía del/los bien/es y servicio/s cotizados se ajusta a las especificaciones contenidas en la Ley 17.250 del 11 de Agosto de 2000, (Defensa del Consumidor).

D.- En su cotización, la empresa deberá declarar expresamente "Que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado (artículo 46 del TOCAF)".

7.- Los interesados al momento de presentar su cotización deberán estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) figurando en condición de “ingreso”, o “activo”.

Al momento de contratar con el Estado la empresa contratante deberá figurar en el RUPE en estado activo.

En virtud de ello se aclara a los interesados que no se contratará con quienes no se encuentren inscriptos y figuren en estado “activo” en el RUPE de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 155/2013 de fecha 21/5/2013.

8.- La Administración contratante se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de lo establecido por la Ley No. 18.098, así como expresa la potestad de retener pagos debidos en virtud del contrato, conforme al artículo 4 de la citada Ley.

9.- Por el sólo hecho de presentar una cotización a la presente Compra Directa, la Administración asume que las empresas interesadas conocen y aceptan: (a) que la retribución de sus trabajadores respetará los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios; (b) que el incumplimiento por parte de una empresa que contrata con el Estado en el pago de las retribuciones antes mencionadas, es causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la primera; (c) que en caso de contratarse, la Fuerza Aérea se reserva el derecho de exigir a la empresa contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; (d) que de resultar seleccionada su cotización, la empresa se compromete a comunicar a la Fuerza Aérea, en todas las oportunidades en que ésta así lo requiera, los datos personales completos de los trabajadores afectados

a la ejecución del objeto del presente procedimiento de compra, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes; (e) que en la cotización se deberá incluir una cláusula en la que la empresa oferente deje constancia de que se encuentra en conocimiento de que la Fuerza detenta la potestad de retener, de los pagos debidos a la empresa contratante, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la misma.

10.- CARGAS SOCIALES, MULTAS Y/O RECARGOS (SOLO PARA OBRAS):

La empresa contratada se hará cargo de las cargas sociales resultantes de la obra (BPS), las cuales le serán reintegradas por este organismo contra presentación del boleto de pago correspondiente, por un monto máximo igual al monto de Leyes Sociales manifestado en la oferta. En caso de que las Leyes Sociales resultantes al ejecutar la obra superen lo ofertado, las mismas serán de cargo del oferente y no serán reintegradas.

De la misma manera, serán de cargo del oferente las multas y/o recargos que pudieran surgir por gestiones (aperturas, cierres, etc.) realizadas fuera de plazo o en forma incorrecta ante el BPS, siempre que fuere por razones no imputables a esta Administración.

11.- CONSULTAS.

Las consultas o solicitud de aclaraciones y/o prórrogas, acerca del presente procedimiento de compra directa, deberán efectuarse por escrito y dirigirse al Departamento de Licitaciones, Sección Compras Directas, vía fax al Tel. 2 227 50 22; o vía mail a la dirección divisionlicitaciones@fau.mil.uy. Las mismas deberán solicitarse como mínimo 3 días antes del cierre de la compra.

12.- PUBLICACIÓN.

LA PRESENTE COMPRA DIRECTA SE PUBLICA EN:

www.comprasestatales.gub.uy.

13.- NOTIFICACIONES.

TODAS LAS NOTIFICACIONES A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN ESTE PROCEDIMIENTO DE COMPRA SE REALIZARÁN MEDIANTE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB: www.comprasestatales.gub.uy.

ORDENANZA 89/010 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CONTRALOR DE LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS

Se aprueba instructivo correspondiente.

Montevideo, 18 de noviembre de 2010.

Visto: las actuaciones por las cuales la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional, solicita se instrumente una directiva para todas Las Unidades Ejecutoras del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", similar a la elaborada por el Comando General del Ejército, respecto al contralor de las contrataciones de servicios y/u obra pública, con el fin de controlar los documentos y trámites requeridos por las normas vigentes en la totalidad de las contrataciones que se efectúen con particulares o empresas y respecto al personal de estas últimas.

Resultando: I) que el Comando General del Ejército posee un "Instructivo sobre contralor de las contrataciones de servicios y/u obra pública" donde se establece que se debe controlar a la empresa adjudicataria en todo procedimiento de contratación de servicios y/u obra pública, sin perjuicio de la documentación exigida en el pliego respectivo. II) que el marco jurídico del instructivo mencionado son las

Leyes 18.098 del 12 de enero de 2007 sobre Empresas que Contraten Servicios Tercerizados con Organismos Estatales, 18.099 de 24 de enero de 2007 sobre Derechos de los Trabajadores y 18.251 del 6 de enero del 2008 sobre responsabilidad laboral en los procesos de descentralización empresarial.

Considerando: que razones de buena administración imponen unificar los criterios para todo el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" respecto al contralor de las contrataciones de servicios y/u obra pública, en cuanto a los documentos y trámites requeridos por las normas vigentes en la totalidad de las contrataciones que se efectúen con particulares o empresas y respecto al personal de éstas últimas.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Estado Mayor del Ejército y por el Departamento Jurídico- Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional. **El Ministro de Defensa Nacional**

Dispone:

Artículo 1ro.- Apruébese el Instructivo sobre el Contralor de las Contrataciones de Servicios y/u obra pública el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Instructivo sobre Contralor de las Contrataciones de Servicios y/u obra pública.

Artículo 1ro.- Todas las Unidades Ejecutoras dependientes del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", cuando contraten la ejecución de servicios a su cargo con terceros, en los pliegos de bases y condiciones particulares, deberán establecer que la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

Artículo 2do.- El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, en el pago de las retribuciones mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

Artículo 3ro.- Se deberá incluir en los pliegos una cláusula por la cual la autoridad pública contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día con el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar a la Unidad Ejecutora Contratante en caso de que ésta se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos que se puedan realizar los controles correspondientes.

Artículo 4to.- Asimismo, se deberá incluir en los pliegos una cláusula en la que se establezca que la autoridad pública contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Artículo 5to.- La Unidad Ejecutora contratante deberá ser informada por la empresa contratada sobre el monto y el estado del cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidente de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores.

Artículo 6to.- Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 5to., la Unidad Ejecutora deberá exigir a la empresa contratada la exhibición de los siguientes documentos: a) declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley

16.713 de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de las contribuciones al organismo previsional. b) certificado que acredite la situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990). c) constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la asistencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. d) planilla de control de trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable. También podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación de los servicios a efectos de realizar los controles que se estimen pertinentes.

Artículo 7mo.- la empresa contratada deberá dejar constancia de que en forma previa al inicio de la actividad para la que fue contratada, ha informado al trabajador de las condiciones de empleo, salario y la Unidad Ejecutora contratante de los servicios de la empleadora. Al momento de abonar la remuneración, el empleador entregará al trabajador un detalle escrito de la información referida.

Artículo 8vo.- En caso de duda respecto de las contrataciones de obras y/o servicios, que realicen las Unidades Ejecutoras dependientes del Inciso 03, se deberá cumplir con lo establecido en las Leyes 18.098 de 12 de enero de 2007, 18.099 de 24 de enero 2007, 18.251 de 6 de enero del 2008, las que se consideran integrantes de esta Ordenanza”.

Artículo 2do.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia a las Unidades Ejecutoras del Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”. Cumplido, archívese.

COTIZACION EN LÍNEA

INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

(PROPORCIONADO POR AGESIC)

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1- Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tengan conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a que no tenga una dirección de correo electrónico registrada en el SIIF o que esa dirección no sea la que usted está utilizando actualmente y por lo tanto la contraseña no le llegará.

Usted necesitará un día hábil para registrar su nueva dirección en el SIIF.

2- Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda de Compras Estatales para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

3- Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. **A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.**

Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

4- Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: **capacitacioncompras@agesic.gub.uy**

5- Por cualquier otra duda o consulta, la Mesa de Ayuda de Compras Estatales está a su disposición de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 por el teléfono 2 903 11 11.

NORMATIVA APLICABLE

LA PRESENTE COMPRA DIRECTA (o COMPRA DIRECTA AMPLIADA) SE RIGE POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 LITERAL B DEL TOCAF, (sólo en el caso de compra directa ampliada, agregar: ARTÍCULO 44 DEL TOCAF Y ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN DEL PODER EJECUTIVO N° 658/01).

SE ACLARA EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO ES UN PROCEDIMIENTO COMPETITIVO DE ADQUISICIÓN, MOTIVO POR EL CUAL NO RIGEN LOS PRINCIPIOS Y NORMAS APLICABLES A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Saluda a Usted atentamente,

EL JEFE DE LA SECCIÓN COMPRAS DIRECTAS.

TTE. 28



RODRIGO RODRIGUEZ.

